

ROLDAN SAENZ, HUGO. Insuficiente en el expediente.  
 SABATE DIAZ, MAIDER. Insuficiente en el expediente.  
 SIERRA BAÑON, ANGEL ALBERTO. Insuficiente en el expediente.

4.º Los alumnos reseñados a continuación presentaron renuncia antes del comienzo del curso:

ABAURREA ATANES, SAMANTA  
 ABAURREA ROLDAN, ALBA  
 AGUIRRE OSACAR, IDOIA  
 ARANDIGOYEN MARTINEZ, MARTA  
 ARRAIZA GULINA, NAHIA  
 ARTEAGA BRIEBA, NEREA  
 ARTETA EQUIZA, RAQUEL  
 AYESTARAN ARCEIZ, LEYRE LOREA  
 BELIO ZAPATA, DIANDRA  
 BIURRUN PEREZ, MIREN  
 BIURRUN PEREZ, BELEN  
 BLASCO SANZ, ITZIAR  
 CABASES ORDONEZ, AMAIA  
 CASTIELLA GARCIA, ANA  
 CIERVIDE TAPIZ, MAITE  
 CRIADO ORTEGA, SOL  
 DIAZ ABAD, IRANTZU  
 ECHEVERRIA SAMPEDRO, LEIRE  
 ELIZONDO MELERO, MIGUEL ANGEL  
 ERNETA YEREGUI, IRAITZ  
 ERRASTI VIADER, JAVIER  
 ERROBA PEZONAGA, GONZALO  
 ESCUDERO GOLDARACENA, JUAN J.  
 ESEVERRI BERRUEZO, ALVARO  
 ETAYO LOPEZ, MARIA ESTER  
 EZCURRA CALLEJA, ISABEL  
 FAGOAGA CUMBA, MAITTANE  
 FERNANDEZ BARCOS, MARINA  
 FERNANDEZ SANTESTEBAN, JAVIER  
 FLORES FERNANDEZ, JUDIT  
 GARCIA AZNAR, PAOLA  
 GIACCHI LEGARRA, MIKEL  
 GOICOECHEA SADABA, NEREA  
 GOICOECHEA IRIGARAY, MAITE  
 GURREA GARDE, JAVIER  
 IRIBARREN SANTOS, PABLO  
 IRIGOYEN SAN MIGUEL, OLAIA  
 ITOIZ ARISTU, IÑAKI  
 JIMENEZ GARCIA, ANA  
 LAPEÑA MOTILVA, JOSE  
 LARRETxea URRUTIA, MAIALEN  
 LUCAS RAMIREZ, DAVID  
 LUMBRERAS EDERRA, FERMIN  
 MARTIN VALCAYO, GONZALO  
 MARTINEZ PUERTAS, CRISTINA  
 MENA ZAPATA, GERARDO  
 MONGE LOU, SAYOA  
 MUELA TERREROS, DAVID  
 ORDUNA ONECA, MARTA  
 ORDUNA ONECA, LEYRE  
 OTERMIN ZABALETA, HAIZEA  
 PEREZ DELGADO, JOANA  
 REPARAZ GOÑI, MARIA  
 REPARAZ GOÑI, PATRICIA  
 REVUELTA ZAPATA, ALEJANDRO  
 RICO JIMENEZ, LAURA  
 RODRIGUEZ LANDIVAR, IOSUNE  
 RODRIGUEZ TERRERO, PATRICIA  
 SAEZ BENITO GIL, CESAR  
 SANZ ALEMAN, DAVID  
 SARRATEA SANZBERRO, PELLO  
 SEGURA PONCELA, JUAN CARLOS  
 SIERRA GABARDA, ROBERTO  
 SOLA TIRAPU, AMAIA  
 URBIOLA PEREZ, ELENA  
 URDICIAIN EZPELETA, ALEJANDRO  
 URDIN MUÑOZ, BLANCA  
 VENTURA RIPODAS, DANIEL  
 VIDAURRE PUYOL, BEATRIZ  
 ZAMORA EGUARAS, IÑIGO

5.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

7.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación e Innovación Escolar, a la Sección de Enseñanzas de Régimen Especial y al Negociado de Promoción de Lenguas Extranjeras, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de agosto de 2006.-El Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Fermín Villanueva Ferreras.

F0614439

### 1.3.6. Otros

**ORDEN FORAL 270/2006, de 14 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se reconoce el estándar racial y funcional de la raza canina Pachón Navarro.**

Las distintas características sociales, culturales y ambientales en las que un pueblo lleva a cabo sus actividades, determina la aparición de razas de animales que se adaptan a esas necesidades y al medio. La raza de perros Pachón navarro es una raza autóctona, que disfrutaba de gran prestigio, especialmente como perro de caza de gran rusticidad y adaptación. En las últimas décadas debido a los cambios sociales y a la introducción de otras razas caninas de aptitud de caza, sufrió un claro retroceso en número de ejemplares y una dispersión de la raza por toda la península ibérica.

En la actualidad la raza se encuentra en un proceso de recuperación y de armonización de la misma por lo que se hace necesario establecer un estándar tanto morfológico como funcional que permita una homogeneidad de la raza. Así mismo resulta imprescindible para la recuperación de la raza establecer por parte de los criadores unos planes de selección y recuperación basados en el estándar racial y en la creación del libro genealógico de la raza.

La raza canina Pachón Navarro, se presentó ante el Comité de Razas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el día 21 de junio de 2006 y fue aprobada por este Comité su inclusión en el Anexo de razas caninas españolas del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura.

Visto el informe del Servicio de Ganadería y teniendo en cuenta el citado Real Decreto 558/2001 de 25 de mayo, se considera procedente la publicación del estándar racial de la raza canina "Pachón Navarro" y la implantación de su libro genealógico.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo 1. Se reconoce el estándar racial y funcional de la raza canina "Pachón Navarro", según se define en el Anexo I y II.

Artículo 2. Se crea el libro genealógico de la raza canina "Pachón Navarro", según se define en el Anexo III.

Artículo 3. A efectos de unificar el libro genealógico de la raza y ejercer un control y validación del trabajo realizado por los gestores de los libros genealógicos, se crea una base de datos adscrita al Servicio de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la que con una periodicidad semestral las entidades o asociaciones que lleven la gestión del libro genealógico de la raza canina "Pachón Navarro" tendrán obligación de suministrar los datos de las inscripciones y valoraciones de animales, realizadas.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 14 de agosto de 2006.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, José Javier Echarte Echarte.

#### ANEXO I

##### *Estándar racial de la raza canina "Pachón Navarro"*

-Introducción.

El presente patrón racial pretende recoger las características por las cuales se defina morfológicamente la raza canina Pachón Navarro. Aunque la población actual de dicha raza presenta una morfología definida, es necesario implantar un programa de recuperación, conservación y selección, dado el estado limitado censo de ejemplares.

-Origen.

Navarra (España).

-Breve resumen histórico.

El Pachón Navarro es producto de la recuperación de esta raza a través de ejemplares provenientes del antiguo tronco del Perro de Muestra Español (Old Spanish Pointer) del que se hacen eco los autores clásicos durante los últimos siglos.

-Función zootécnica.

Perro de muestra para caza menor para pelo y pluma adaptado a cualquier tipo de terreno. Su caza es al trote, ordenada y cercana al cazador, con el que forma un tándem de manera espontánea, desarrollando la llamada "caza inteligente". Posee un carácter dócil y demuestra una especial aptitud para el cobro.

-Prototipo racial.

▪ Apariencia general del perro:

Es un perro de cuerpo recio, inscrito en el rectángulo, cabeza grande de hocico fuerte y cuadrado, extremidades más bien cortas, tronco cilíndrico y pelo de textura dura y apariencia basta. En la mayor

parte de los ejemplares de la raza predomina el pelaje corto, en algunas ocasiones, aparecen ejemplares de pelaje más largo o "sedeño".

- Proporciones:

Cuerpo/Altura a la cruz: La longitud del cuerpo mayor que la de la altura a la cruz.

Profundidad de pecho/Altura a la cruz: Altura del tronco igual o superior a la altura desde el codo al suelo.

Longitud de hocico/Longitud de la cabeza: Hocico generalmente inferior a la longitud del cráneo.

- Temperamento y comportamiento:

Dócil, tranquilo e inteligente. Sociable tanto con los humanos como con otros perros. En el campo es un trotador vigoroso, resistente y propenso por naturaleza a cazar en equipo con el cazador.

- Características regionales.

- Cabeza:

Grande, de aspecto cuadrado, de cráneo ancho. La longitud de la cara es normalmente inferior a la longitud del cráneo.

- Región craneal.

Cráneo: Cráneo ancho, con senos frontales bien marcados, surco craneal profundo dividiendo el cráneo en dos hasta el hocico. Stop pronunciado.

- Región facial.

Nariz: Amplia, fosas nasales grandes y abiertas, de perfil anterior recto. En algunos ejemplares se presenta la denominada nariz partida o doble nariz, característica recogida mayoritariamente por los distintos autores clásicos. El color de la trufa y mucosas de acuerdo a la capa del ejemplar.

Hocico: Ancho y cuadrado. Longitud igual o inferior al cráneo. Perfil preferentemente recto, pudiendo estar la trufa ligeramente elevada con respecto al perfil del hocico.

Labios: Gruesos y colgantes que ayudan a dar el aspecto cuadrado del hocico. Bien pigmentados.

Mandíbulas/Dientes: Mandíbula fuerte, dentadura completa y cierre en tijera.

Mejillas: Maxilares con músculos potentes.

Ojos: Grandes y más bien redondos. Mirada frontal. Bien separados. Color castaño a miel.

Orejas: De porte alto e inserción amplia y por encima de la línea del ojo. Son gruesas y caen hacia delante, redondeadas, planas y anchas en la base y con el borde inferior redondeado. Extendidas sobrepasan la comisura de los labios.

- Cuello:

Ligeramente convexo, longitud media, grueso y bien musculado, piel algo desprendida. Papada doble existente, pero no demasiado abundante.

- Cuerpo:

Línea superior: Recta y sólida.

Cruz: Larga y pronunciada. La inserción del cuello bien implantada en los hombros.

Espalda: Fuerte y sólida, bien musculada.

Lomo: Ancho, musculoso y flexible.

Grupa: Ancha, larga y musculada, de contorno redondeado e inclinada caída.

Pecho: Muy ancho y robusto, buena separación entre patas. Profundo y bien descendido hasta el codo. Costillar redondeado, cilíndrico y con espacios intercostales amplios. Esternón largo.

Abdomen: Poco retraído.

- Rabo:

Inserción media. Recto, grueso. En reposo cae como prolongación de la grupa y cazando con porte alegre y movimiento lateral de un lado a otro. Tradicionalmente se elimina un tercio de su longitud total.

- Extremidades:

- Miembros anteriores.

Apariencia general: Con hueso potente. Bien aplomados. Pueden existir ejemplares levemente izquierdos.

Hombros: Musculosos y de buena inclinación. Largos y con angulación escapulo-humeral bastante cerrada cercana a los 90°.

Brazo: No muy largo, musculoso, de hueso fuerte y robusto.

Codo: Amplio y pegado al cuerpo.

Antebrazo: Musculoso, bien inclinado y fuerte de hueso.

Carpos: Zona carpiana fuerte, de buen volumen.

Metacarpos: Cortos, recios con buena inclinación en su vista lateral.

Pies delanteros: Redondeados, dedos arqueados y bien juntos, firmes, con almohadillas grandes y fuertes. Con pulpejos y uñas de pigmentación acorde con el manto.

- Miembros posteriores.

Apariencia general: Muy robustos y musculados, con buena angulación en las rodillas, bien aplomados y con radios óseos de longitud media.

Muslo: De radio óseo no muy largo, con buena musculatura de relieve marcado.

Rodilla: Angulo fémur-tibial bastante cerrado.

Pierna: De buena longitud, buena musculatura y hueso fuerte.

Corvejón: Ancho, sólido, bien angulado y próximo a tierra.

Metatarso: De hueso fuerte, sin desviaciones y bien aplomado.

Pies traseros: Redondeados, dedos apretados, uñas rectas y almohadillas fuertes, de pigmentación acorde con el manto.

- Movimiento:

Durante la caza, su movimiento será el trote, de amplio abarque, armonioso y lleno de vigor.

- Piel:

Gruesa, algo desprendida aunque no sobrante, formando un pliegue característico que se traduce en una doble papada. En algunas zonas del cuerpo se presenta más delgada, apreciándose la red venosa (orejas y cara).

- Pelaje:

- Pelo:

Los animales pertenecientes a esta raza presentan un pelo corto, liso, de textura dura y apariencia basta. En algunas camadas se presentan ocasionalmente ejemplares de pelo más largo, a los que se denomina comúnmente "sedeños". Estos poseen pelos largos en los cabos y una textura más suave que los ejemplares de pelo corto.

- Color:

Las capas más típicas son blanco y anaranjado, blanco y castaño, blanco y negro y blanco e hígado, con manchas y motas que se alternan sobre el fondo claro. No obstante, se admite una amplia variedad de capas, desde monocolors y bicolors hasta tricolors.

- Tamaño y peso:

- Alzada a la cruz:

Un mínimo de 48 cm y un máximo de 60 cm, con una media aproximada de 55 cm para los machos y 52 cm para las hembras.

- Peso: Entre 20 y 30 Kg.

- Defectos no excluyentes del reconocimiento:

Mordida que no sea en tijera.

Falta de piezas y deformación de maxilares.

- Defectos que excluyen del reconocimiento:

Perros contruidos en el cuadrado, excesivamente longilíneos o desproporcionados.

Estructuras excesivamente livianas.

Ejemplares de carácter muy vivo y excesivamente excitable.

Cabezas pequeñas, estrechas y hocicos puntiagudos o muy largos.

Mordida excesivamente prognática (belfo) o agnática (picón).

Orejas atípicas.

Excesiva longitud de patas.

Costillar plano, estrecho o poco descendido.

Colores abarcinados.

Ectropión-Entropión.

Ejemplares anuros.

Monórquidos o criptórquidos.

## ANEXO II

### *Estándar funcional de la raza canina Pachón Navarro Estandar de trabajo y estilo*

El Pachón Navarro es un perro de muestra continental clásico, polivalente, de gran afición e inteligencia. Cazador apasionado, a pelo y a pluma. Sus principales aptitudes son las de un perro de muestra integral, de búsqueda segura, que caza debajo de la escopeta, en cualquier terreno y cualquier tipo de caza. Es un cobrador nato y sus facultades le convierten en un recuperador eficaz de piezas heridas.

#### A.–Marcha en la caza.

El Pachón Navarro es un trotador estricto, de marcha vivaz, de progresión horizontal, con ritmo alegre y constante. La cabeza y el cuello componen una línea horizontal, que bascula con arreglo a las necesidades de la caza, elevándola para ventear o bajando el hocico hasta el suelo para rastrear. El movimiento y el andar del perro, dependerán del terreno a batir; en terreno abierto, sin obstáculos, progresa con más rapidez, paso más ligero y pujante, sin abandonar el trote, aunque sea más largo. El tranco del perro en movimiento debe ser armónico, con brazadas elásticas, rápidas y extensas. La cola llevada en horizontal generalmente o ligeramente elevada o ligeramente caída, alegre, señala la presencia reciente de caza, en "caliente", con más movimiento.

#### B.-Estilo de búsqueda.

El Pachón Navarro es un perro de muestra especialista en terrenos abruptos. Valiente para la maleza, trabajador, metódico, minucioso, activo y alegre en el cazar, aprende fácilmente y caza generalmente cerca de la escopeta. El Pachón Navarro es un todo-terreno, trotador, vigoroso, resistente, capaz de tomar vientos en el terreno despejado y escudriñar en lo difícil de la vegetación o el monte bajo, adaptándose a las necesidades del terreno, a la pieza de caza, a la posición y la distancia del cazador.

La "inteligencia" del Pachón Navarro cazando le hace entender que no caza solo, sino con el cazador. El cazar cerca de la escopeta es producto de la comprensión de que se caza en equipo y esto lo va asimilando el Pachón a medida que va teniendo experiencia en la caza. Debido a su naturaleza cooperadora y a una selección ancestral en esa dirección, el Pachón aprende rápidamente a cazar para y con el cazador.

El Pachón Navarro combina sus aptitudes de vientos con su capacidad de rastro, alternando breves rastreos con la nariz en el suelo con toma de aires por arriba, cuando el viento y el terreno lo aconsejan. La búsqueda del Pachón Navarro debe de ser siempre vigorosa y activa, con nervio. En la búsqueda de rastros puede trabajar con independencia de la dirección del viento, alertando al cazador de las pistas de la caza. Como perro ventor, el buen Pachón Navarro afloja su andar, ante la presencia de la pieza, levanta la cabeza hasta superar la línea dorsal y comienza sus movimientos más lineales. Trabaja duro en monte cerrado, rompe el monte bajo, esparteras y vegetación arbustiva, incluso entra en zarzas cuando se le acostumbra. Evidencia una tranquila combinación de búsqueda con decisión de la caza, codicia sobre el terreno y atención a la escopeta.

Es un perro trabajador, laborioso y aficionado, debe ser un trotador estricto, alegre, fornido, serio, fiable, sin muestras falsas, controlable en las asomadas. Sabe guardar la distancia de caza y generalmente caza pendiente del cazador.

#### C.-La muestra.

La muestra en el Pachón Navarro es innata y se produce como un reflejo al acercamiento a la pieza siguiendo sus efluvios olfativos. La parada es vibrante y con frecuencia los ojos del perro están pendientes también del cazador. La cabeza elevada en primer término, cola extendida, cuerpo y músculos en tensión. La muestra del Pachón Navarro tiene una proyección bien horizontal, el cuerpo se alarga y flexiona levemente las extremidades, como si la silueta del perro apuntase a la pieza apostada. La cola debe continuar rígida sin moverse.

El perro que percibe la proximidad de la pieza, puede llegar a parar estatuariamente o más frecuentemente inicia una "guía" sobre la progresión de la pieza, con los miembros flexionados y toda la atención sobre la pieza. La guía en este perro es tan importante como la propia muestra, pues el objetivo último es alertar al cazador y conseguir el levante de la pieza a tiro.

#### D.-Traer y cobrar.

Portar objetos es innato ya en los cachorros del Pachón Navarro, es como una costumbre natural que ya practica precozmente desde su primera edad. Es característico en la raza su capacidad de rastro, indispensable para el cobro de aves aliquebradas y animales de pelo herido. Trae bien, directamente y siempre con boca blanda, cualquier pieza. En las pruebas de trabajo no debe mascullar la pieza. La entrega de la pieza será en mano, incluidas las piezas de mayor tamaño como la liebre.

#### E.-Adiestramiento y carácter para cazar.

El Pachón Navarro es un perro dócil, dominable y es fácil de entrenar. Es un perro de un solo dueño, manso, tranquilo, de espíritu noble, rústico y abnegado. Las hembras son invariablemente precoces y algunos machos también se inician muy pronto en la caza. Tolerancia bien otros perros, no es pendenciero, aunque defiende lo que es suyo y pelea, si hace falta, por la comida o por las piezas de caza.

En la caza demuestra su capacidad de colaboración con otros perros. Igualmente debe mantener sus características de boca blanda y distancia de caza aunque esté cazando con otros perros.

#### F.-Pruebas de caza.

La entidad gestora del libro definirá un Reglamento de Pruebas monográficas de caza para perros de raza Pachón Navarro. Este reglamento regulará como mínimo:

La finalidad.

La organización, convocatoria y admisión.

El Comité organizador.

Los jueces.

Los participantes y sus requisitos.

Los tipos de pruebas a realizar.

El desarrollo de las mismas y la valoración de los animales.

#### Calificación en las pruebas de caza.

Existen 3 tipos de pruebas según la edad de los animales que se sometan a ellas. Así pues, para los cachorros de 5 a 12 meses se habla de un Test de Aptitudes Naturales, para los animales de 12 meses a 4 años se realizarán unas pruebas de selección y en el caso de adultos de más de 4 años se someterán a pruebas de trabajo. En ellas se valoran las actitudes, aptitudes y acciones de los animales, valorando cada aspecto con una puntuación.

Según la puntuación obtenida, los animales se podrán clasificar como excelentes, muy buenos, buenos o no aptos.

CLASES	ACTITUDES	APTITUDES	ACCIONES
T.A.N.* cachorros De 5 a 12 meses	Iniciativa Búsqueda Movilidad Boca blanda	Muestra Guía Rastro Estilo	Detonación Matea y busca Portar la caza
SELECCION De 12 meses a 4 años	Estilo Docilidad Distancia Paso trotador Boca Tipicidad Talla	Afición Vientos Rastro Inteligencia Viveza Dureza Muestra Cobro	Búsqueda Parada Guías Cobro
TRABAJO Más de 4 años	Estilo Docilidad Distancia Paso trotador Boca Tipicidad Talla	Afición Vientos Rastro Inteligencia Viveza Dureza Muestra Cobro	Búsqueda Parada Guías Cobro

(\*) Test de Aptitudes Naturales.

#### G.-Defectos en el trabajo.

Privan de la calificación de excelente en pruebas raciales de caza:

-Abandono frecuente del trote en la marcha-Muestra no fija por completo-Falta de iniciativa en la búsqueda-Escasa o deficiente atención al conducto y/o cazador-Cobros incompletos de piezas heridas-Escaso trabajo en el monte bajo y la espesura del terreno-Boca dura en exceso

Se consideran No aptos:

-Galope continuado en la marcha-Ausencia de muestra-Distancia desproporcionada a la escopeta-Falta de atención al conductor-Falta de obediencia-Boca dura que perfore o destroce las piezas.

#### ANEXO III

##### *Libro Genealógico de la raza canina Pachón Navarro*

#### 1.-Identificación de los animales inscritos en el Libro Genealógico.

Con carácter obligatorio, la identificación de los animales se realizará con el sistema de transpónder de aplicación subcutánea, preferiblemente en el lado izquierdo del cuello. Como identificación complementaria, se podrá utilizar el tatuaje.

El transpónder llevará un código digital que identificarán de forma individualizada y para toda la vida a los animales. A su vez, estos códigos estarán registrados en una base de datos, de la cual se podrán obtener toda la información correspondiente a la genealogía, propietario, producciones, índices morfológicos, etc. de cada uno de los ejemplares.

Las entidades autorizadas para la gestión del libro genealógico del Pachón Navarro tendrá la obligación de suministrar una base de datos de los animales inscritos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con una periodicidad semestral.

Estos códigos estarán registrados en una base de datos, de la cual se podrán obtener toda la información correspondiente a la genealogía, propietario, producciones, índices morfológicos, etc. de cada uno de los ejemplares.

#### 2.-Titularidad y gestión del Libro Genealógico.

a) Se entiende por Libro genealógico de la raza Pachón Navarro, el registro, fichero o sistema informatizado donde se inscriben perros de raza pura Pachón Navarro, haciendo mención de sus ascendientes, descendientes y los méritos recibidos en sus calificaciones morfológicas (fenotipo), como reproductor y de trabajo (si procede), siendo el órgano responsable y competente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, delegando la gestión del mismo en organizaciones reconocidas oficialmente por la autoridad competente a tales efectos según el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, el Real Decreto 1557/2005, de 23 de diciembre y demás legislación concordante.

b) A estos efectos las entidades o asociaciones que deseen gestionar el libro genealógico del Pachón Navarro se sometan a reconocimiento oficial por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, el Real Decreto 1557/2005, de 23 de diciembre y demás legislación concordante y si reúne las condiciones de medios e infraestructura para la correcta gestión del libro genealógico, el Departamento de Agricultura,

Ganadería y Alimentación le podrá encomendar a dicha entidad o asociación la llevanza del mismo.

c) A efectos de unificar el libro genealógico de la raza y ejercer un control y validación del trabajo realizado por los gestores de los libros genealógicos, se crea una base de datos adscrita al Servicio de Ganadería del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a la que con una periodicidad semestral las entidades o asociaciones que lleven la gestión del libro genealógico de la raza canina "Pachón Navarro" tendrán obligación de suministrar los datos de las inscripciones y valoraciones de animales, realizadas.

3.-El Libro Genealógico del Pachón Navarro constará de los siguientes registros.

1. Sección Anexa:
  - 1.1. Registro de Nacimientos.
    - 1.1.1. Registro Auxiliar de Nacimientos (RAN).
  - 1.2. Registro de Adultos.
    - 1.2.1. Registro Fundacional (RF).
    - 1.2.2. Registro Auxiliar de Adultos (RA).
2. Sección Principal.
  - 2.1. Registro de Nacimientos.
    - 2.1.1. Registro Principal de Nacimientos (RN).
  - 2.2. Registro de Adultos.
    - 2.2.1. Registro Definitivo (RD).
3. Sección de Méritos.
  - 3.1. Registro de Nacimientos.
    - 3.1.1. Registro de Test de Aptitudes Naturales (TAN).
  - 3.2. Registro de Adultos.
    - 3.2.1. Registro de Pruebas de Selección.
    - 3.2.2. Registro de Pruebas de Trabajo.

SECCIONES REGISTROS	SECCION ANEXA	SECCION PRINCIPAL	SECCION DE MERITOS
REGISTRO DE NACIMIENTOS	REGISTRO AUXILIAR DE NACIMIENTOS (RAN)	REGISTRO PRINCIPAL DE NACIMIENTOS (RN)	TEST DE APTITUDES NATURALES
REGISTRO DE ADULTOS	REGISTRO FUNDACIONAL (RF)	REGISTRO DEFINITIVO (RD)	PRUEBAS DE SELECCION
	REGISTRO AUXILIAR (RA)		PRUEBAS DE TRABAJO

Para la inscripción de un animal en cualquiera de los registros genealógicos que le corresponda, el titular o su representante legal deberá solicitarlo de forma expresa en impreso normalizado y acreditado los criterios de inscripción especificados en la presente orden foral.

El pase de animales de un registro a otro se produce automáticamente según lo establecido en la presente reglamentación.

Como refrendo a los registros de este libro genealógico y para mayor garantía de inscripción e identificación de los ejemplares en ellos, las entidades gestoras del libro podrán realizar las diligencias e investigaciones que estimen pertinentes para aclarar cuantos extremos considere necesarios, pudiendo, asimismo, recurrir a la verificación del parentesco mediante las correspondientes pruebas de paternidad.

El libro genealógico de esta raza contará con tres secciones, Sección Anexa, Sección Principal y Sección de Méritos, en cada una de las cuales existirán varios registros.

a) Sección Anexa:

Podrán ser inscritos los perros que carecen total o parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia, pero que por sus características étnicas puedan contribuir a la mejora de la raza.

Registro Auxiliar de Nacimientos (RAN): en él se inscribirán todos aquellos animales cuyos progenitores se encuentren ambos en el Registro Fundacional o uno de ellos en el Registro Fundacional y el otro en el Registro Definitivo.

Registro Fundacional (RF): se registrarán aquellos animales, mayores de 18 meses, con padres desconocidos o no registrados y que previamente hayan pasado la confirmación de raza.

Este registro tiene una vigencia limitada, que vendrá determinada por la Autoridad competente.

Registro Auxiliar de Adultos (RA): incluirá aquellos animales inscritos en el Registro Auxiliar de Nacimientos que a partir de los 12 meses, obligatoriamente deberán pasar la confirmación de raza.

b) Sección Principal:

Podrán ser inscritos los perros de raza pura.

Registro Principal de Nacimientos (RN): se inscribirán todos aquellos animales que provengan de padres, abuelos y bisabuelos que estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

Registro Definitivo (RD): los animales procedentes del Registro Principal de Nacimientos, para poder ser inscritos en este Registro

Definitivo, deberán pasar la confirmación de raza a partir de los 12 meses.

c) Sección de Méritos:

En esta sección se inscribirán todos aquellos animales sometidos a las pruebas de caza, indicando la puntuación obtenida y la fecha en que se realizaron las pruebas. Según la edad del animal, se incluirá en uno de estos tres registros:

Registro de Test de Aptitudes Naturales: se inscribirán en él todos los cachorros que se sometan al mismo.

Registro de Pruebas de Selección: los animales adultos de hasta 4 años que hayan sido sometidos a pruebas de caza se incluirán en este registro.

Registro de Pruebas de Trabajo: en él se inscribirán a los animales adultos de más de 4 años que hayan realizado las pruebas de caza.

4.-Criterios de inscripción.

El criador deberá inscribir la camada nacida en el plazo de 6 meses.

1. Para que los perros de raza pura puedan ser inscritos en el Registro Principal de Nacimientos deberán:

a) Provenir de padres, abuelos y bisabuelos que estén inscritos en el libro genealógico de la raza reconocido oficialmente por la autoridad competente.

b) Haber sido declarada la cubrición y la notificación del nacimiento de la camada, en un plazo de 30 días a partir de la fecha de nacimiento, en impresos firmados por los propietarios de los progenitores, detallando el número total de cachorros nacidos.

c) Haber sido identificados después del nacimiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente orden foral.

d) Cumplir el estándar racial y los requisitos mínimos de la raza conforme a lo previsto en la presente orden foral.

2. Para que los perros de raza pura puedan ser inscritos en el Registro Anexo de Nacimientos deberán:

a) Ajustarse al estándar de la raza.

b) Haber sido declarada la cubrición y la notificación del nacimiento de la camada, en un plazo de 30 días a partir de la fecha de nacimiento, en impresos firmados por los propietarios de los progenitores, detallando el número total de cachorros nacidos.

c) Ser identificados después del nacimiento, de acuerdo con los requisitos previstos en la presente orden.

d) Reunir las características mínimas de conformidad con los requisitos previstos en la presente orden foral.

3. Para que los animales adultos puedan ser inscritos en el Registro Definitivo o en el Registro Auxiliar de adultos, deberán ser sometidos al proceso de confirmación de raza requerido, realizado por personal experto, nombrado a tal efecto por entidades gestoras del libro genealógico, con el objeto de comprobar su aptitud para la cría y la ausencia de defectos zootécnicos y psíquicos de carácter transmisible.

Será preceptivo un resultado positivo en la confirmación de raza, para capacitar a los ejemplares con fines reproductivos e inclusión de su futura descendencia en el libro genealógico de la raza.

Las inscripciones en el Libro Genealógico pueden hacerse a título de ascendencia o a título inicial, este último corresponde a los ejemplares que pueden inscribirse en el Registro.

F0613858

**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE NAVARRA. Adhesiones al Sistema Arbitral de Consumo.**

Con fecha 4 de febrero de 2004, Angel Fernández Tarazona, titular del establecimiento "Calzados Puy" ha presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA1426.

Pamplona, 25 de mayo de 2006.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.

Con fecha 6 de febrero de 2004, Ana Lalinde Latorre y Mercedes Lalinde Latorre, titulares del establecimiento "M&A" han presentado oferta pública de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, por tiempo indefinido.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial y la inscripción en el Censo de Empresas adheridas al Sistema Arbitral con el número de registro NA140.

Pamplona, 13 de junio de 2006.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Navarra, Rafael Lara González.